

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ___

**“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA
N° 13 DE 2023”**

La Gerente General de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en Artículo 2° del Acuerdo de Junta Directiva 13 de 2023 y en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014, y

CONSIDERANDO

1. Que a la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira – EDUP, como Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden municipal, le son aplicables las normas presupuestales además de las establecidas en el Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Pereira contenidas en el Acuerdo 08 de 2014 del Concejo Municipal.
2. Que mediante Acuerdo N° 13 de Junio 9 de 2023, la Junta Directiva aprobó una modificación al Presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira así:

Trasladar en el presupuesto de Gastos de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de Enero al 31 de diciembre de 2023 la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL CIEN PESOS (\$141.004.100).**

3. Que el artículo 2° del Acuerdo de Junta Directiva 13 establece que “La Gerente de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira - EDUP hará la desagregación y los ajustes necesarios en la Resolución de liquidación del Presupuesto de la entidad para dar cumplimiento al presente Acuerdo...”

De conformidad con lo anterior el Gerente General de **LA EMPRESA DE DESARROLLO URBANO DE PEREIRA - EDUP**, en uso de sus atribuciones legales,

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA N° 13 DE 2023”

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El traslado en el presupuesto de gastos para la vigencia 2023 de la Empresa de Desarrollo Urbano de Pereira aprobado mediante el acuerdo de Junta Directiva **13** de Junio 9 de 2023 por la suma de **CIENTO CUARENTA Y UN MILLONES CUATRO MIL CIEN PESOS (\$141.004.100)**, se hará en los rubros y por los valores respectivos según el siguiente detalle:

CONTRACREDITAR las partidas de gasto que se relacionan, en los valores que se detallan a continuación:

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 141.004.100
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 141.004.100
2.4.8	GASTOS POR TRIBUTOS, TASAS, CONTRIBUCIONES, MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA	\$ 141.004.100
2.4.8.01	IMPUESTOS	\$ 28.864.700
2.4.8.01.01	Retención en la fuente	\$ 14.938.600
2.4.8.01.02	Autoretencion	\$ 5.300.000
2.4.8.01.54	Impuesto de Industria y comercio	\$ 8.626.100
2.4.8.02	ESTAMPILLAS	\$ 69.008.900
2.4.8.02.01	Procultura	\$ 12.939.200
2.4.8.02.02	Pro Adulto mayor	\$ 34.504.400
2.4.8.02.04	Pro Deportes y Recreación	\$ 21.565.300
2.4.8.04	CONTRIBUCIONES	\$ 43.130.500
2.4.8.04.06	FONSET Mistrato	\$ 43.130.500

ACREDITAR las partidas de gasto que se relacionan, en los valores que se detallan a continuación:

Versión: 02

Fecha: Abril 25 de 2018

RESOLUCIÓN DE: Gerencia Dirección Administrativa y Financiera ____

**"POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UNA DESAGREGACIÓN DEL ACUERDO DE JUNTA DIRECTIVA
N° 13 DE 2023"**

2	PRESUPUESTO DE GASTOS	\$ 141.004.100
2.4	GASTOS DE OPERACION COMERCIAL	\$ 141.004.100
2.4.5	GASTOS DE COMERCIALIZACION Y PRODUCCION	\$ 141.004.100
2.4.5.02	ADQUISICION DE SERVICIOS	\$ 141.004.100
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	\$ 141.004.100


Parágrafo 1: Los montos de las partidas que se trasladan entre gastos operativos, serán registrados con cargo al centro de costos 120615


ARTÍCULO SEGUNDO: - VIGENCIA: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Pereira (Risaralda), a los catorce (14) días del mes de Junio de dos mil veintitrés (2023).


ANGELA PATRICIA VILLEGAS FLOREZ
Gerente General

Aprobó: 
Álvaro Hernando Saldarriaga Orezco
Cargo: director Administrativo y Financiero

Revisión Legal: 
Juan Diego Santa Santa
Abogado

Proyectó y Elaboró: 
Jorge Hernán Gaviria Berrio
Contratista